

FICHA DE TERCEROS

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
_____ a de _____ de _____	
Fdo: _____	

2º.- CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CREDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonar los futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el teléfono 976 - 721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193), en horario de 8:30 a 14:30 h. de lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:			
CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)			
_____ a de _____ de _____			
Fdo: _____			

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.864

Tomás Vicente Luzón e Isidro Javier Vicente Luzón han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 270 metros de profundidad situado en la margen izquierda del río Grío, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Veguilla" (polígono 17, parcela 339). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 25 CV y un caudal instantáneo de 5 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 4,8669 hectáreas de cerezo en las parcelas 859, 860, 875 y 877 del polígono 1, parcelas 39 y 40 del polígono 16, y en las parcelas 339 y 340 del polígono 17, en el término municipal de Codos (Zaragoza). El volumen total anual será de 1.250 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,158 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de mayo de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Batriñá.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.865

Santiago García Lorente ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 11 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Monte" (polígono 2, parcela 10). El equipo de elevación previsto consistirá en una motobomba de 30 CV y un caudal instantáneo de 30 litros por segundo. El agua se destinará al riego a manta de 4,3 hectáreas de cereal y alfalfa en las parcelas 9, 10, 121 y 122 del polígono 2, en el término municipal de Boquiñeni (Zaragoza). El volumen total anual será de 5.686 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,415 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de mayo de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Batriñá.

Registro Mercantil de Zaragoza

Núm. 8.072

Se comunica a la compañía mercantil Reformas y Decoración Tejero, S.L., domiciliada en calle Sangenís, número 19, 50010 Zaragoza, que por doña Nuria Roy Navarro se ha presentado en el Registro Mercantil de Zaragoza, al amparo del artículo 265.2 de la Ley de Sociedades de Capital, solicitud de nombramiento de auditor para las cuentas anuales de la compañía mercantil Reformas y Decoración Tejero, S.L., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Se encuentran a disposición de dicha compañía mercantil, en el Registro Mercantil de Zaragoza (plaza de Mariano Arregui, número 8, primera planta, de Zaragoza), la instancia presentada y los documentos adjuntos a ella, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 354.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Este anuncio se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado la notificación a la sociedad, primero en su domicilio social inscrito, segundo en el domicilio de los administradores solidarios que constan inscritos, tal y como ordena el artículo 354.1 del Reglamento del Registro Mercantil, por correo certificado con acuse de recibo, y haber sido devueltas por el Servicio de Correos.

Zaragoza, a 28 de junio de 2013. — El registrador mercantil, Fernando Curiel Lorente.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Nurel, S.A.

Núm. 8.614

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A. (código de convenio 50000882011981), suscrita el día 7 de junio de 2013, de una parte, en representación de la empresa, y de otra, en representación de los trabajadores, recibida en este Servicio Provincial, el día 28 de junio de 2013, en la que se acuerda incorporar el artículo 10 bis sobre modificaciones derivadas de la sustitución del sistema de clasificación profesional en categorías por el sistema de clasificación en grupos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 2 julio de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DE LA MODIFICACION

Art. 10 bis. *Definición de grupos profesionales y niveles retributivos.*

A) GRUPOS PROFESIONALES:

El grupo profesional define y configura los contenidos básicos de la prestación laboral e incluye el conjunto de funciones o categorías equivalentes.

Pertencen a estos grupos profesionales los trabajadores que, con la calificación técnica, conocimientos y/o experiencia precisos, realizan operaciones y tareas de la producción/servicio de la planta, interviniendo directa o indirectamente en el proceso productivo, en mantenimiento, almacenes, suministro de materiales o gestión de recursos.

• Grupo I:

Funciones básicas de la profesión u oficio con autonomía y bajo supervisión. El trabajador podrá desempeñar las tareas propias integrado en equipo o solo, según la naturaleza del cometido. Requieren formación teórico/práctica básica.

• Grupo II:

Funciones que implican el desempeño de tareas ejecutadas bajo instrucciones, pero que requieren cierto nivel de práctica y destreza con conocimientos de oficio o profesionales. Podrán asumir, con autonomía, funciones básicas de coordinación con otros operarios, en el desempeño de tareas simples y bajo supervisión. Formación teórica y experiencia profesional en el puesto de trabajo.

• Grupo III:

Funciones que implican el desempeño de tareas de ejecución autónoma, con niveles significativos de iniciativa y decisión por parte del trabajador, con asunción de responsabilidad sobre los resultados. En equipo podrán asumir, con autonomía, funciones ocasionales de coordinación de otros operarios. Formación teórica específica en el puesto de trabajo y experiencia profesional suficiente.

ANEXO III - TABLAS SALARIALES 2012

VALOR HORA EXTRA SIN PREMIO DE PERMANENCIA

GRUPO PROFESIONAL	HORAS EXTRAS NORMALES		HORAS EXTRAS ESTRUCTURALES	
	SIN TURNO €	CON TURNO €	SIN TURNO €	CON TURNO €
	PRECIO HORA	PRECIO HORA	PRECIO HORA	PRECIO HORA
GRUPO I				
Nivel Salarial 1	9,6757	9,8663	11,0580	11,2483
Nivel Salarial 2	10,3851	10,5758	11,8687	12,0594
Nivel Salarial 3				
Nivel Salarial 4	10,0991	10,3106	12,1614	12,4066
Nivel Salarial 5	10,3439	10,5385	12,4570	12,6852
GRUPO II				
Nivel Salarial 1	10,5467	10,7920	12,6935	12,9725
Nivel Salarial 2				
Nivel Salarial 3	11,2062	11,4430	13,4966	13,7670
Nivel Salarial 4	11,4007	11,6202	13,7330	13,9782
GRUPO III				
Nivel Salarial 1	11,8232	12,0681	14,2653	14,5106
Nivel Salarial 2	12,0681	12,2712	14,5106	14,7557
Nivel Salarial 3	12,4654	12,6596	15,0094	15,2458
Nivel Salarial 4				
Nivel Salarial 5				

Los valores hora extra aquí establecidos se incrementarán en las siguientes cantidades (euros hora), según el número de quinquenios devengados:

1 Quinquenio: 0,2092	5 Quinquenios: 0,9654
2 Quinquenios: 0,3825	6 Quinquenios: 1,1658
3 Quinquenios: 0,5826	7 Quinquenios: 1,3661
4 Quinquenios: 0,7739	8 Quinquenios: 1,5518
	9 Quinquenios: 1,7376

PLUS DE CONVENIO 2012

CONCEPTO	EUROS
TURNO MAÑANA Y TARDE	1,1323
PLUS NOCHE	20,9060
PLUS DOMINGO	24,0560
PLUS FESTIVO	49,5634
EMERGENCIAS	71,5305
PLUS EN VACACIONES 2 TURNOS	4,2689
PLUS EN VACACIONES 3 TURNOS	10,5062
TRANSPORTE ZARAGOZA	1,8340
TRANSPORTE PUEBLOS	3,2621
NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA	123,6490
NAVIDAD Y AÑO NUEVO	22,2944
NOCHE 11 DE OCTUBRE	44,1574
MAÑANA Y TARDE DIA 12 DE OCTUBRE	22,2944

BENEFICIOS SOCIALES

A los 60 años	18.030,36
A los 61 años	12.020,24
A los 62 años	9.015,18
A los 63 años	4.507,59
A los 64 años	3.005,06
A los 65 años	1.803,04

REMUNERACION TOTAL ANUAL 2012

GRUPO PROFESIONAL	CON COMPENSACION DE CONDICIONES	SIN COMPENSACION DE CONDICIONES
GRUPO I		
Nivel Salarial 1	17.444,37	17.444,37
Nivel Salarial 2	18.712,13	18.712,13
Nivel Salarial 3	22.363,75	20.719,72
Nivel Salarial 4	22.661,66	21.017,62
Nivel Salarial 5	23.389,20	21.745,17
GRUPO II		
Nivel Salarial 1	23.751,03	22.107,00
Nivel Salarial 2	24.405,20	22.761,17
Nivel Salarial 3	24.878,47	23.234,44
Nivel Salarial 4	25.249,23	23.605,19
GRUPO III		
Nivel Salarial 1	25.960,87	24.316,83
Nivel Salarial 2	26.130,00	24.485,97
Nivel Salarial 3	27.203,00	25.558,97
Nivel Salarial 4	27.324,66	25.680,63
Nivel Salarial 5	27.649,84	26.005,81
GRUPO IV		
Nivel Salarial 1	28.860,94	27.216,91
Nivel Salarial 2	29.366,92	27.722,89
Nivel Salarial 3	29.592,42	27.948,39
Nivel Salarial 4	29.888,85	28.244,81
Nivel Salarial 5	35.786,26	34.142,23

Remuneración Total: Variará según cotización diaria o mensual, y que el precio unidad del concepto de hora extra por salario, sea por 360 o 365 días.